

CONCON, 07 DIC 2022

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO N° 35031**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto del 2022, donde delega firma a la funcionaria Mariela Flores Campo, Administradora Municipal.
- g) Decreto Alcaldicio N° 1991 de fecha 08 de agosto del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- h) Decreto Alcaldicio N° 2079 de fecha 16 de agosto del 2022, donde establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1052 de fecha 22 de noviembre de 2022, por un monto total de \$2.800.000 Ítem 22 09 004 000, denominado "Arriendo de Mobiliario y Otros" para la actividad denominada "Carnaval Cultural de las Artes, Las Letras y el Patrimonio Concón 2022" en el Área de Gestión Actividades Municipales.
- j) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- k) Ord. N° 1.959 de Directora Dideco, de fecha 02 de diciembre del 2022, solicitando se licítese Pista de Baile y máquinas de humo, según Especificaciones Técnicas con Providencia Alcaldicia.

#### DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, la adquisición del servicio "**PISTA DE BAILE Y 2 MAQUINAS DE HUMO**", según detalle en Especificaciones Técnicas, por un monto no superior a los \$ 2.800.000. IVA incluido.
2. **APRUEBENSE**, las Bases Formulario Simplificado Licitación Pública L1, Formularios Anexos y Especificaciones Técnicas que son parte integral para la propuesta pública.
3. **APRUEBENSE**, los Criterios de Evaluación, multas, plazos para la presente Licitación

## **I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

### **1) Oferta Económica (50%)**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente Tabla:

<b>Monto Ofertado</b>	<b>Puntaje</b>
Monto menor o igual a \$2.500.000	50%
Monto entre \$2.500.001 - \$2.800.000	45%

El precio deberá cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias. Bajo la modalidad de suma alzada, sin reajuste, ni intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.

El oferente debe establecer en su "Oferta Económica" la descripción del encargo, el valor unitario sin incluir el IVA.

Los oferentes que sobrepasen el valor total asignado para la presente licitación pública serán declarados fuera de bases y no continuarán el proceso de licitación.

### **2) Experiencia del Oferente (45%)**

Se aplicará puntaje máximo al oferente que acredite la mayor cantidad de documentos de los servicios requeridos en los últimos 3 años, avalados con certificados, facturas, y/o boletas de honorarios. Los puntajes se obtendrán de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Cantidad de Contratos últimos 3 años</b>	<b>%</b>
5 o más documentos	45%
1 a 4 documentos	35%
Sin experiencia o no acredita	0%

### **3) Cumplimiento de Requisitos Formales (5%):**

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel Oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas (5%). Los proponentes que no cumplan esta exigencia y la Comisión estimen conveniente requerir la presentación de documentos de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°40 del Reglamento de Compras Públicas obtendrán el puntaje mínimo 3%

Para la evaluación y calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

### **4) Cláusula de Desempate:**

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y solo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Monto en Oferta Económica
- Mayor Experiencia del Oferente
- Mayor puntaje en criterio Requisitos formales de presentación.

De aplicarse todos los criterios anteriormente indicados para desempatar y si aún persiste el empate, se adjudicará al oferente que hubiese ingresado primero su oferta.

## **II.- DE LAS MULTAS Y PLAZOS**

### **a) Multas y Plazos**

Se entenderá por atraso en la entrega de lo requerido; el tiempo transcurrido en horas, desde la fecha y hora pactada, hasta la fecha y hora de recepción conforme del servicio.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada hora de atraso y se calcularán como un 3 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 3 horas.

Las multas no podrán sobrepasar el 10 % del valor total del contrato.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

El Adjudicatario deberá cancelar el monto de las multas en Tesorería Municipal (multa exenta de IVA, ya que no se podrá rebajar impuesto por la demora) y posteriormente y sólo una vez acreditada la cancelación de éstas se procederá al pago de la factura correspondiente.

#### **FORMULARIO ANEXO N°1**

#### **IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PROPUESTA PÚBLICA "PISTA DE BAILE Y 2 MAQUINAS DE HUMO",**

##### **1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:**

NOMBRE DEL OFERENTE : \_\_\_\_\_  
 RUT : \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO : \_\_\_\_\_  
 CORREO ELECTRONICO : \_\_\_\_\_

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_  
 RUT : \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO : \_\_\_\_\_  
 CORREO ELECTRONICO : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal**

Concón, \_\_\_\_\_ del 2022.



- 7 DIC 2022

**FORMULARIO ANEXO N°2**

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.  
PROPUESTA PUBLICA  
"PISTA DE BAILE Y 2 MAQUINAS DE HUMO"**

PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	
			SI	NO
Pista de baile	1	Pista de Madera – medida: 300 mts2		
Arriendo máquina de humo	1	Marca: American pro vertical 1.500W + Liquido.		
Arriendo máquina de humo	1	Marca: ANTARI HZ-400 - DMX y Control remoto. + Liquido neblina.		
		Traslados, Operador asistente, Montaje y Desmontaje.		
Montaje		Jueves 29 de diciembre de 2022, 10.00 horas.		
Inicio Actividad		Viernes 30 de diciembre, 18.00 a 00.00 horas.		
Lugar		Estadio de Concón, Calle 7 con Sta. Margarita, Concón.		

El Oferente debe cumplir con todo lo solicitado en Especificaciones Técnicas, no debe modificar el formulario ya que es lo que se solicita. La entrega debe coordinarla con la Unidad Técnica.

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL O  
PERSONA NATURAL

Concón, \_\_\_\_\_ 2022

**FORMULARIO ANEXO N°3**

**OFERTA ECONOMICA  
PROPUESTA PÚBLICA  
"PISTA DE BAILE Y 2 MAQUINAS DE HUMO"**

1.- NOMBRE DEL OFERENTE \_\_\_\_\_

2.- RUT DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

3.- MONTO TOTAL NETO DE LA OFERTA: \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal



Concón, \_\_\_\_\_ de 2022.-



- 7 DIC 2022

4. **DESIGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la Directora de Administración y Finanzas, Directora de Dideco, Encargada de Adquisiciones, y Encargado Museo, de la Ilustre Municipalidad de Concón o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.

5. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.

6. **PUBLIQUESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

7. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta Ítem 22 09 004 000, denominado "Arriendo de Mobiliario" en el Área de Gestión Actividades Municipales, Actividad denominada Carnaval Cultural de las Artes, Las Letras y el Patrimonio Concón 2022.-

8. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la Licitación respectiva en Mercado Publico.

9. **DISTRIBÚYASE**, por secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

10. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FRV/MLEG/PEM/VCF/invp

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones



MARILIA FLORES CAMPOS  
ALCALDE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	7 07 2022

